

Estimados Sres.:

Han transcurrido varios meses desde que se abrió la nueva sede de los juzgados de lo penal en la calle Albarracín, nº31 y tras las habituales visitas que en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** realizamos a la misma, y ante notoria falta de diligencia en subsanar ciertas deficiencias que afectan al normal desarrollo del trabajo en los juzgados y a los funcionarios allí destinados, ponemos de MANIFIESTO lo siguiente:

PRIMERO: Que no existe servicio de recogida/entrega de Correos en el Decanato de dicha sede, (como existe en todas las sedes de decanato existentes) obligando a los funcionarios a desplazarse a la sede de la calle Julián Camarillo, 11, desatendiendo sus obligaciones en el juzgado para realizarlo.

SEGUNDO: Que no existe el puesto de almacén y suministro de material informático y de oficina, el cual en algunos casos es muy voluminoso y muy pesado y supone que el funcionario del cuerpo de auxilio tenga que desplazarse a la sede de la Calle Julián Camarillo y cargar con el carro lleno desde allí, con el consiguiente riesgo de accidentes laborales.

TERCERO: Que los funcionarios del cuerpo de auxilio de los juzgados de lo penal trasladados a la sede de la Calle Albarracín, deben desplazarse a la sede de fiscalía de la Calle Julián Camarillo a diario para entregar las notificaciones, no entendiendo este sindicato el motivo por el que no se dota de personal de fiscalía que de soporte a estos juzgados de lo penal trasladados en la propia sede de la calle Albarracín y se evite el que estos funcionarios tengan que desatender constantemente las funciones en sus juzgados desplazándose a la otra sede.

CUARTO: Que no existe servicio de portes de las causas/procedimientos entre las sedes de la Calle Albarracín y Julián Camarillo, y por tanto, dado que es necesario dar traslado de las mismas a FISCALÍA y a los médicos FORENSES constantemente para que elaboren sus informes, son los propios funcionarios del cuerpo de auxilio quienes se ven obligados a portear por la calle las causas (las cuales en algunos casos están compuestas de varios tomos) en ocasiones lloviendo y con el consiguiente riesgo de accidente laboral, pérdida o deterioro de la documentación, etc.

QUINTO: Que los servicios de Asistencia a las Víctimas instalados en la sede de la Calle Albarracín, NO DAN SERVICIO a los juzgados de lo penal allí trasladados, quienes se ven obligados a dirigir a las víctimas a la sede de la calle Julián Camarillo para ser atendidas, quedando éstas en total y absoluta desprotección y pudiendo cruzarse en cualquier momento con su agresor.

SEXTO: Que el personal administrativo de la unidad civitas allí ubicado está actualmente desbordado y es TOTALMENTE INSUFICIENTE dado el gran aumento de funcionarios que en dicho centro de trabajo se concentran.

SÉPTIMO: Que mes, tras mes, venimos comprobando como las plazas de parking adjudicadas a fiscales, magistrados, letrados de la Administración de Justicia y forenses, NO SE ESTÁN OCUPANDO EN SU TOTALIDAD, quedando numerosas plazas vacías todos los días, con el consiguiente perjuicio que esto provoca a los funcionarios que sí acuden a los juzgados todos los días y no pueden hacer uso de ellas.

Por todo lo expuesto, CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicita:

PRIMERO: Que deben existir medios suficientes para que los funcionarios de los juzgados de lo penal que han sido trasladados a la Calle Albarracín no tengan que desplazarse desatendiendo sus funciones principales en el juzgado, a la sede de Julián Camarillo a realizar tareas como: traslados de causas a forenses, traslados de escritos y causas a fiscalía, traslados de documentación a Correos o portes pesados de documentación o causas, dado que estos servicios son

esenciales para el normal desarrollo del trabajo en los juzgados y por tanto deben proporcionarse en TODAS LAS SEDES JUDICIALES, sin prescindir de ellos en ningún caso.

SEGUNDO: Que debe dotarse con personal de fiscalía, Forenses y del servicio de asistencia a Víctimas QUE DE SOPORTE A LOS JUZGADOS DE LO PENAL trasladados en el nuevo edificio, de forma que los funcionarios destinados en los Juzgados de lo Penal de Albarracín, no tengan que abandonar su juzgado constantemente para realizar tareas en otros edificios judiciales.

TERCERO: Que la Dirección General de Justicia está obligada a proporcionar los medios materiales y personales para el normal funcionamiento de la Justicia en la Comunidad de Madrid, y en este caso, dichas obligaciones están siendo totalmente obviadas, con el consecuente perjuicio para los funcionarios allí destinados, los cuales ponen en riesgo constante su seguridad y salud en el trabajo, así como para la atención al ciudadano de forma eficiente.

CUARTO: Que se dote de personal suficiente la unidad de civitas que se encuentra en la sede de la calle Albarracín, puesto que sólo dos personas para más de 500 funcionarios es del todo insuficiente para tramitar permisos, ausencias y gestiones de personal.

QUINTO: Que se liberalicen las plazas de parking adjudicadas a quienes NO ESTÉN HACIENDO USO DE ELLAS A DIARIO, de forma que cuando necesiten la plaza puedan reservarla, y cuando no vayan a hacer uso de ellas, éstas queden a disposición de todos los funcionarios.

En Madrid, a 8 de Marzo de 2018.



Fdo. MARCOS VILORIO
CSIT UNIÓN PROFESIONAL JUSTICIA

D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Calle gran vía, 43.



RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y P.G.(Carretas)**

Fecha y hora de registro: **13-03-2019 14:04:00** Referencia: **03/133129.9/19**

Destinatario: **D.G. de Recursos Humanos y Relaciones con la Adm. de Justicia**

Asunto: - ESCRITO COMUNICANDO DEFICIENCIAS EN LOS JUZGADOS DE ALBARRACIN 31

Datos del Interesado:

Interesado: **CSIT UNION PROFESIONAL**

NIF **No se informa NIF/NIE**

Documentación aportada:

Tipo de documento

Documentación

Validez

Original

Información sobre protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento "Registro general de documentos", cuya finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos y registro electrónico, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el responsable del tratamiento de los datos el/la Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y se conservarán de forma indefinida mientras no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición, sin perjuicio de que, posteriormente, el órgano competente para conocer del asunto que corresponda, le informe de sus derechos/del tratamiento que habrán de recibir dichos datos.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a protecciondatospresidencia@madrid.org o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid).

En el reverso/documento anexo dispone de información complementaria sobre protección de datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

1203089711239361344071

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.